

VISTO:

Que el convenio firmado en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 2769/15 y N° 2797 /16, y Decreto del DEM N° "A" 10/2016.

Que la MUNICIPALIDAD y el INSTITUTO AMANECER acuerdan prestarse amplia colaboración en lo que hace a la preparación, formulación, desarrollo y presentación del proyecto de construcción de un nuevo edificio para el Instituto Privado Especial AMANECER en el emplazamiento y las formas que determinen más conveniente las partes.

CONSIDERANDO:

La MUNICIPALIDAD se comprometió a hacer entrega de los fondos anuales a remitirse por el Gobierno de la Provincia de Córdoba por el denominado fondo sojero, y que por la firma del convenio respectivo ascienden –para dos períodos- a un monto de tres millones ciento veintiún mil pesos con setenta y nueve centavos. (\$ 3.121.206,79).

El Convenio de Financiamiento suscripto entre el GOBIERNO de la PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Gobernador Juan Schiaretti y el Sr. Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales Cr. José Máximo García, y la Municipalidad de General Deheza, representada por el Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra referido a la realización de la obra nuevo Edificio Instituto Especial Amanecer,

Que el monto aproximado para la mano de obra de albañilería es de \$ 1.240.000,.

(Pesos un millón doscientos cuarenta mil),

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2886 /16

Art. 1º.- APRUÉBESE el Pliego de Especificaciones de Obra. Se Anexa pliego según proyectista.

Art. 2º.- LLÁMESE A LICITACIÓN PRIVADA de mano de obra de albañilería correspondiente a la construcción de la primera etapa del edificio, que comprende, cimientos, capa aisladora, mampostería de cerramiento y tabiques divisorios, columnas de encadenados y columnas estructurales, dinteles, y vigas de encadenado superior.

MANO DE OBRA ALBAÑILERÍA:

- Roberto Heredia.
- Rogelio Ferrero
- Mario Palacios
- Foglizzo Marcelo
- Ariel Rodríguez
- SIP Construcciones

Art. 3º.- Las empresas deberán cotizar el valor unitario del ITEM, precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago, fecha y cronograma de avance de obra.

Art. 4º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCIÓN DE COMPRAS, a la dirección postal Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: direccion.compras@mgdeheza.com.ar. Con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACIÓN MANO DE OBRA ALBAÑILERÍA /ELECTRICIDAD o PLOMERÍA 1RA ETAPA ESCUELA AMANECER".

Art. 5º.- FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES la que Dirección de Compras determine en sus oficinas de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 31 días del mes de Octubre de 2016.